

RESOLUCIÓN FAVORABLE

Consejo de Planificación Local de la Parroquia San Vicente

San Vicente, 27 de junio de 2024

De conformidad lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normativa conexas, el Consejo de Planificación Local de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, debe presentar al Órgano Legislativo la Resolución Favorable respecto a la propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de su jurisdicción territorial, por lo que se procedió a elaborar el presente informe.

ANTECEDENTES:

De conformidad a la normativa citada, el Presidente del Consejo de Planificación Local de la Parroquia de San Vicente, convocó mediante oficio circular de N° 017-GADPRSV-2024, emitido en fecha 26 de junio de 2024, para tratar el siguiente punto: 1. Revisar y validar el documento actualizado de "PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024-2027 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN VICENTE", para emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo.

El Consejo de Planificación Local de la Parroquia de San Vicente está integrado por: El Sr. Jorge Iván Molleturo Calderón en calidad de presidente del GAD Parroquial, Sr. Jorge Rodrigo Maldonado Cabrera, Vocal de la Junta Parroquial, Lcda. Janeth Alexandra Garzón González en calidad de delegada Técnica por el GAD, Sr. Wilson Marcial Parra Parra, Sra. Zoila Secundina Contreras Contreras y el Ing. Luis Enrique López Maldonado, en calidad de delegados de las instancias de participación ciudadana.

Con fecha 27 de junio del 2024 a partir de las 16H00, en la sala de sesiones del GAD parroquial, se reúne el Consejo de Planificación Local de la Parroquia de San Vicente, en sesión para revisar el documento "PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024 -2027 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN VICENTE", documento que fue expuesto por el equipo técnico liderado por el Ing. Herman Romero; no existieron observaciones.

La propuesta es presentada por el equipo técnico conforme la Guía para la formulación/ actualización de planes de desarrollo y ordenamiento territorial – PDOT, emitida por la secretaria Nacional de Planificación; y que a su vez, se encuentran actualizado conforme la realidad de la parroquia San Vicente.

La presente resolución tiene como objetivo dar a conocer el análisis y revisión de la propuesta "PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024-2027 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN VICENTE", PERTENECIENTE AL CANTÓN EL PAN, PROVINCIA DE AZUAY, en marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para actualizar y articular entre la planificación de desarrollo y el ordenamiento territorial en los diferentes niveles de gobierno y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo.

BASE LEGAL:

Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, Expone: "en todos los niveles de gobiernos se conforman instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno (..)"

Art. 18 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: "Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. - Constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno".

Art. 21 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: "Entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. - El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Adicionalmente, forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa: 3. Los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

Art. 28 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: "Conformación de los Consejos de Planificación de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos".

Art. 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: "Funciones. Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la asamblea territorial.

RESOLUCIÓN:

Una vez analizada y debatida la propuesta de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024 -2027 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN VICENTE, PERTENECIENTE AL CANTÓN EL PAN, PROVINCIA DE

AZUAY y en cumplimiento al Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Consejo de Planificación Local Parroquial de San Vicente resuelve:

PRIMERO. - Emitir la presente resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo de la propuesta de actualización del PDOT de la parroquia San Vicente, por cuanto el mismo cumple con todas las regulaciones de la ley y las consideraciones técnicas.

SEGUNDO. - Remitir la presente resolución favorable ante la Junta Parroquial de San Vicente, para su respectiva aprobación y finalización del proceso "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024-2027 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN VICENTE, PERTENECIENTE AL CANTÓN EL PAN, PROVINCIA DEL AZUAY".

TERCERO. - Delegar a la Lcda. Janeth Garzón, técnica social del GAD e integrante del Consejo de Planificación Local Parroquial, para que en sesión de la Junta Parroquial de San Vicente presente y exponga este Informe Favorable para su posterior aprobación.



Sr. Jorge Iván Molleturo Calderón,
PRESIDENTE



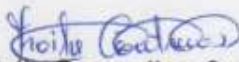
Sr. Jorge Rodrigo Maldonado Cabrera
**DELEGADO DE LA JUNTA
PARROQUIAL**



Lcda. Janeth Alexandra Garzón González
DELEGADA TÉCNICA



Sr. Wilson Marcial Parra Parra
**DELEGADO DE INSTANCIAS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Sra. Zoila Secundina Contreras Contreras
**DELEGADA DE INSTANCIAS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Ing. Luis Enrique López Maldonado
**DELEGADO DE INSTANCIAS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**